

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

En Alhambra, a 13 de septiembre de 2.016, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
DÑA. LORENZA DIAZ VALERO

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste D. RUBEN PARRA TORRES, por motivos laborales.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.**

De D. JOSE ANTONIO ARIAS RODADO en la que pone en conocimiento que en la parte trasera de las viviendas sitas en Grupo San Bartolomé, existen dos alcantarillas que son insuficientes para captar el agua de lluvia y que puede ocasionar inundaciones a las viviendas.

La Junta acuerda comunicar al solicitante, que le consta que este problema ya viene desde que se construyeron las viviendas, sin que al menos por escrito consten reclamaciones, pero en cualquier caso, se estudiará por los servicios técnicos para adoptar la decisión más apropiada.

De Dña. ISABEL RODADO GOMEZ por la que solicita enganche en la red de agua potable para el edificio en Plaza de España n. 7 de Alhambra.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

De Dña. SEVERIANA ALHAMBRA en la que comunica que en la finca colindante con la de su propiedad, sita en calle Constitución n. 1, presenta graves daños estructurales que le están causando daños a su vivienda.

La Junta considerando que es una cuestión de derecho privado, no se pronuncia sobre la solicitud planteada, al no tener competencia para su resolución.

#### **CUARTO.- APROBACION ENAJENACION DE PARCELAS RUSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Vista la providencia de la Alcaldía, el informe pericial e informes de Secretaria e Intervención, el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local :

1.- Iniciar el procedimiento para la enajenación de las fincas rústicas titularidad del Ayuntamiento de Alhambra, que carecen de ningún valor agrario o para otros usos y que corresponden a las parcelas siguientes :

Descripción: RÚSTICA: Erial monte, al sitio de "Dehesa del Lobillo" del término municipal de Alhambra, con una superficie total de 9.225 m2., que corresponden 4.695 m2, al antiguo trazado del "camino de la Nava a la Calera" y 4.530 m2, del antiguo trazado del "camino del Menor".

Se encuentran dentro de la parcela catastral 13010A1940005.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación.

3.- Tramitar el oportuno procedimiento público para la enajenación, conforme el informe de Secretaria.

#### **QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RIESGOS POR DESPRENDIMIENTOS DEL CASTILLO.**

La Junta visto el informe técnico sobre el estado de ruina en el que se encuentra el Castillo árabe de Alhambra y considerando los riesgos hacia las

personas que existe, especialmente en el parque municipal en el que ya ha caído piedras de un considerable tamaño desde la fortaleza, acuerda :

1.- Advertir a la propiedad del castillo, es decir, a EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ESPUMOSAS S.A. para que procedan a adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar que los desprendimientos de piedras del monumento, traspasen el límite de su propiedad y puedan ocasionar daños a los usuarios del parque municipal.

2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Cultura, para que dentro de su competencias, adopten las medidas necesarias para preservar el edificio incluido dentro del Conjunto Histórico que le confiere la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y Ley 16/185 de Patrimonio Histórico Español.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO